**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**
**PCMC 010 - 2024**

En el Municipio de Becerril-Cesar, a los 11 días del mes de octubre de 2024, la Secretaría de Obras Municipal, verificó el valor de las ofertas entregadas, para evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de las propuestas presentadas en la **CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA PCMC 010-2024,** cuyo objeto es**: "SUMINISTRO DE MATERIAL DE RELLENO O AFIRMADO SIN CLASIFICAR. INCLUYE, CARGUE Y TRANSPORTE".**

VALOR PRESUPUESTO: **TREINTA Y SEIS MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.007.906.oo).**

**CONSIDERACIONES**

Que en la invitación pública para contratación de mínima cuantía PCMC 010-2024 se indicaron las condiciones para efectuar la presente evaluación, atendiendo las disposiciones legales y los principios constitucionales que rigen la función pública y la contratación estatal resaltando el estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que el numeral 2.13 de la invitación pública para contratación de mínima cuantía PCMC 010 - 2024 indica que Atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 la Evaluación de la (s) propuesta (s), presentada (s) en el presente proceso de selección será evaluada por la Secretaría de Obras Municipal. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y Conflicto de intereses legales.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

Que el numeral 2.8 de la invitación pública para contratación de mínima cuantía PCMC 010 - 2024 indica que la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; según lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015.

Que llegada la hora del cierre de la invitación pública se presentaron las siguientes propuestas:

| | |
|---|---|
| **Proponente 1** | **PROYECTOS URBANOS DE LA COSTA S.A.S.** |
| **Cédula de ciudadanía** | 900261146-0 |
| **Numero de propuesta técnica** | 1 |
| **Numero de propuesta económica** | 1 |
| **Valor de la propuesta** | $ 36.007.906 |

A continuación, se procede a verificar los requisitos habilitantes de la oferta más económica, de no cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación pública para contratación de mínima cuantía PCMC 009 - 2024, procederemos a revisar para determinar si se recomienda al señor alcalde y/o su delegado que adjudique el presente proceso de selección al contratista.

**ANÁLISIS GENERAL**

Verificada la propuesta No. 1 **PROYECTOS URBANOS DE LA COSTA S.A.S.** con NIT número. 901.373.822 - 6, presentada se encuentra que la misma cuenta con lo requerido por la administración por encontrarse dentro de los lineamientos facticos, jurídicos establecidos, esto quiere decir:

**1.** La propuesta fue presentada en la fecha y hora estípula encontrándose acorde a lo requerido en la invitación pública de la CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA PCMC 010- 2024.

**2.** La propuesta la presentaron en sus respectivos anexos, tal como se exige en la invitación pública de la CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. No. PCMC 010 - 2024, además contiene tanto propuesta técnica como oferta económica, la cual se encuentra dentro del rango estimado, es decir no supera el presupuesto oficial presentado como anexo a los estudios previos.

**ANÁLISIS ESPECÍFICO**

**PROPONENTE: CI MRG VIVAS SAS** con NIT número. 900261146-0.

**Valor**: **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/L ($35.318. 000.oo).**

**1. VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA**

| Documento o requisito | CUMPLE |
|---|---|
| ***Propuesta debidamente firmada.*** Presenta carta de presentación debidamente suscrita. | SI |
| ***Propuesta económica*** | SI |
| ***Certificado de existencia y representación legal.*** Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, si el proponente es persona natural deberá presentar matricula mercantil, con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso. Presenta Certificado de Existencia y Representación Legal de PROYECTOS URBANOS DE LA COSTA S.A.S. con fecha de expedición el 29 de septiembre de 2024. | SI |
| ***Registro único tributario - RUT-*** expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. La actividad presentada por los oferentes debe estar a fin con las suscritas en el RUT. | SI |
| ***Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales*** o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales. *Aporta en debida forma.* | SI |
| ***Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales,*** firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución. *Aporta en debida forma.* | SI |
| ***Copia de la Cedula de ciudadanía*** del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal. *Aporta en debida forma.* | SI |
| ***Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI*** expedido por la Procuraduría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es | SI |

| | |
|---|---|
| una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. *(Se verificó).* | |
| ***Fotocopia de la libreta Militar*** del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. *(Se verificó).* | SI |
| ***Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales*** vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. *(Se verificó).* | SI |
| ***Certificado de antecedentes judiciales*** *(Se verificó).* | SI |
| ***Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC*** *(Se verificó).* | SI |

**2. VERIFICACION DE EXPERIENCIA**:

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

**EXPERIENCIA GENERAL**

El oferente deberá acreditar que tiene experiencia de dos (2) contratos cuyo objeto tenga relación al presente objeto y que tenga dentro de su ejecución actividades de movimiento de tierra, con entidades públicas y/o privadas, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Con el fin de validar la información y complementarla en el caso de que en el documento no especifique la fecha de inicio, terminación, objeto y la disposición final que tuvieron los materiales, el proponente deberá aportar una certificación de los contratos.

En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia específica acreditada para el presente proceso se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcionales al porcentaje de participación en el mismo, en todo caso cada uno de los integrantes deberá aportar un contrato con el objeto solicitado.

Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la persona jurídica y/o natural de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y en caso persona natural se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en la matricula mercantil de acuerdo con la información registrada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El proponente **PROYECTOS URBANOS DE LA COSTA S.A.S. v** con NIT.: 901.373.822 - 6, **CUMPLE** con la experiencia General.

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **PB-MC-001-2020** | PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA; CONSTRUCCION DE ESCALINATAS PARA EMBARQUE EN LA POBLACION DE LAS FLORES EN EL MUNICIPIO DE PINILLOS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. | **ALCALDIA MUNICIPAL DE PINILLOS – BOLIVAR**<br>PROYECTOS URBANOS DE LA COSTA S.A.S<br>PROYECTOS URBANOS DE LA COSTA S.A.S | 100% | 1 | 05-06-2020 | 05-07-2020 | $ 23,608,661 | $ 23,608,660,69 |
| **CD-URM-03-2020** | OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN | **ALCALDIA MUNICIPAL DE PINILLOS – BOLIVAR** | 100% | 1 | 24-06-2020 | 23-07-2020 | $23,939,399.17 | $ 33,016,495.26 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | LAS CARRERAS 3, 4, 5 Y 7 DE LA CABECERA MUNICIPAL MEDIANTE REMOCIÓN DE SEDIMENTOS QUE GENERAN OBSTRUCCIÓN Y REBOSAMIENTO EN EL SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA POR EL MUNICIPIO MEDIANTE DECRETO 030 DE 2020 | PROYECTOS URBANOS DE LA COSTA S.A.S<br>PROYECTOS URBANOS DE LA COSTA S.A.S | | | | | | |
| **MC 015 DE 2020** | CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA-MAGDALENA, BARRIO SIMON BOLIVAR | **ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNAGA-MAGDALENA**<br>PROYECTOS URBANOS DE LA COSTA S.A.S<br>PROYECTOS URBANOS DE LA COSTA S.A.S | 100% | 1 | 29-10-2020 | 29-12-2020 | $ 39,302,472.35 | $ 39,302,472.35 |
| **Proceso de mínima Cuantía CMC-011-2021.** | CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN SEDE GUAYACAN, EN El MUNICIPIO DE El PASO·DEPARTAMENTO DEL CESAR. | **ALCALDIA DE EL PASO-CESAR**<br>PROYECTOS URBANOS DE LA COSTA S.A.S | 100% | 1 | 18-05-2021 | 18-06-2021 | $ 24,736,314.00 | $ 24,736,314.00 |
| **PROYECTO PRIVADO** | SUMINISTRO, REUTILIZACIÓN, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE REJILLAS METALICAS DEL PARQUEADEO EDIFICIO CENTRO EMPRESARIAL LA PREVISORA CRA 51B No. 76-136 BARRANQUILLA - ATLANTICO | **EDIFICIO CENTRO EMPRESARIAL LA PREVISORA.**<br>PROYECTOS URBANOS DE LA COSTA S.A.S | 100% | 10 DIAS | 06-05-2021 | 16-05-2021 | $ 10,551,450.00 | $ 10,551,450.00 |
| **Contratación Directa – Urgencia Manifiesta** | OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO MEDIANTE ADQUISICION DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO PARA ATENDER LOS PROBLEMAS DE SANEAMIENTO BASICO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL BARRIO EL CARMEN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINILLOS EN EL | **ALCALDIA MUNICIPAL DE PINILLOS – BOLIVAR**<br>PROYECTOS URBANOS DE LA COSTA S.A.S | 100% | 1 MES | 06-08-2021 | 06-09-2021 | $ 130,000,000.00 | $ 130,000,000.00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | MARCO DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA POR CORONAVIRUS QUE AFECTA A LA HUMANIDAD Y ANTE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA POR EL MUNICIPIO MEDIANTE DECRETO 049 DE 2021 | | | | | | | |
| **Contratación Minima Cuantía CMC-020-2021** | MANTENIMIENTO, DESCONTAMINACION DE CORRIENTE Y RECUPERACION DEL CANAL SANTA BARBARA DE LA CABECERA MUNICIPAL | **ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PASO – CESAR**<br><br>PROYECTOS URBANOS DE LA COSTA S.A.S | 100% | 1 MES | 10-08-2021 | 25-08-2021 | $ 19,901,894.51 | $ 19,901,894.51 |
| **SAMC-21-0615-01** | CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE EL ARROYO EL DELIRIO EN LA VIA QUE CONECTA LA CABECERA MUNICIPAL CON LA VEREDA MONTE CARMELO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR | **ALCALDIA MUNICIPAL DE ASTREA - CESAR**<br><br>**CONSORCIO ARROYO DELIRIO-** PROYECTOS URBANOS DE LA COSTA S.A.S | 5% | 1 | 27-09-2021 | 30-12-2021 | $ 245,902,063.00 | $ 245,902,063.00 |

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

El proponente deberá acreditar uno de los contratos de la experiencia general, para lo cual deberá cumplir con cada uno de las exigencias señaladas a continuación:

*De la experiencia general aportada, deberá contener dentro de los elementos ejecutados en uno de los contratos que llevo a cabo remoción de sedimentos.*

Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo y/o certificación suscrita por el contratante o su representante.

La experiencia especifica mínima en el caso de consorcios y uniones temporales, solo podrá ser acreditada por miembros cuya participación en el consorcio ó unión temporal, sea igual ó superior al setenta (70%) por ciento.

Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.

Documentos Soporte de la Experiencia

Las certificaciones de contratos ejecutados deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
Objeto del contrato debidamente especificado.

Número del contrato, en caso de ser entidades públicas.
Valor total del contrato, discriminando los bienes y servicios prestados.
Fecha de Inicio del Contrato
Plazo de ejecución.
Fecha de terminación.
Nota uno: Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

Copia del Contrato.
Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
La declaración de renta respectiva.
Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
Acta de Recibo final.
Certificación expedida por la entidad beneficiaria final.
Acta de Liquidación del Contrato.

Nota dos: Experiencia acreditada por los miembros de proponentes plurales: Tratándose de proponente plurales, para efectos del cumplimiento de la experiencia, la misma puede cumplirse con la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes. En caso, que únicamente uno de los integrantes del proponente plural aporte la experiencia, este deberá tener una participación mínima en la estructura plural del 50%, de lo contrario la experiencia no será tenida en cuenta.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección, hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso, por lo tanto, la certificaciones, actas de liquidación o de recibo final deberá relacionar el porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural.

El documento soporte de acreditar la experiencia específica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las copias de los contratos ejecutados o sus respectivas actas de liquidación o la certificación correspondiente, siempre que la misma se encuentre firmada por la persona responsable. Sí el proponente no cumple con la experiencia especifica solicitada será evaluado como No habilitada para seguir siendo evaluada.

Inconsistencias entre formato de experiencia y soportes. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO suministrado por la Entidad y en las certificaciones o en el acta de liquidación, o el acta de terminación, prevalecerá la información que conste en los soportes ya indicados (certificaciones, acta de liquidación o de terminación). La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La experiencia aportada que incumpla cualquiera de las reglas establecidas NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **PB-MC-001-2020** | PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA; CONSTRUCCION DE ESCALINATAS PARA EMBARQUE EN LA POBLACION DE LAS FLORES EN EL MUNICIPIO DE PINILLOS, | **ALCALDIA MUNICIPAL DE PINILLOS – BOLIVAR**<br>PROYECTOS URBANOS DE LA COSTA S.A.S<br>PROYECTOS URBANOS DE LA COSTA S.A.S | 100% | 1 | 05-06-2020 | 05-07-2020 | $ 23,608,661 | $ 23,608,660,69 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. | | | | | | | |
| **CD-URM-03-2020** | OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS CARRERAS 3, 4, 5 Y 7 DE LA CABECERA MUNICIPAL MEDIANTE REMOCIÓN DE SEDIMENTOS QUE GENERAN OBSTRUCCIÓN Y REBOSAMIENTO EN EL SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA POR EL MUNICIPIO MEDIANTE DECRETO 030 DE 2020 | **ALCALDIA MUNICIPAL DE PINILLOS – BOLIVAR**<br>PROYECTOS URBANOS DE LA COSTA S.A.S<br>PROYECTOS URBANOS DE LA COSTA S.A.S | 100% | 1 | 24-06-2020 | 23-07-2020 | $23,939,399.17 | $ 33,016,495.26 |
| **MC 015 DE 2020** | CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA-MAGDALENA, BARRIO SIMON BOLIVAR | **ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNAGA-MAGDALENA**<br>PROYECTOS URBANOS DE LA COSTA S.A.S<br>PROYECTOS URBANOS DE LA COSTA S.A.S | 100% | 1 | 29-10-2020 | 29-12-2020 | $ 39,302,472.35 | $ 39,302,472.35 |
| **Proceso de mínima Cuantía CMC-011-2021.** | CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN SEDE GUAYACAN, EN El MUNICIPIO DE El PASO-DEPARTAMENTO DEL CESAR. | **ALCALDIA DE EL PASO-CESAR**<br>PROYECTOS URBANOS DE LA COSTA S.A.S | 100% | 1 | 18-05-2021 | 18-06-2021 | $ 24,736,314.00 | $ 24,736,314.00 |
| **PROYECTO PRIVADO** | SUMINISTRO, REUTILIZACIÓN, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE REJILLAS METALICAS DEL PARQUEADEO EDIFICIO CENTRO EMPRESARIAL LA PREVISORA CRA 51B No. 76-136 BARRANQUILLA - ATLANTICO | **EDIFICIO CENTRO EMPRESARIAL LA PREVISORA.**<br>PROYECTOS URBANOS DE LA COSTA S.A.S | 100% | 10 DIAS | 06-05-2021 | 16-05-2021 | $ 10,551,450.00 | $ 10,551,450.00 |
| **Contratación Directa – Urgencia Manifiesta** | OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO MEDIANTE ADQUISICION DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO PARA ATENDER LOS PROBLEMAS DE SANEAMIENTO BASICO Y MEJORAMIENTO DE LA | **ALCALDIA MUNICIPAL DE PINILLOS – BOLIVAR**<br>PROYECTOS URBANOS DE LA COSTA S.A.S | 100% | 1 MES | 06-08-2021 | 06-09-2021 | $ 130,000,000.00 | $ 130,000,000.00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL BARRIO EL CARMEN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINILLOS EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA POR CORONAVIRUS QUE AFECTA A LA HUMANIDAD Y ANTE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA POR EL MUNICIPIO MEDIANTE DECRETO 049 DE 2021 | | | | | | | |
| **Contratación Minima Cuantía CMC-020-2021** | MANTENIMIENTO, DESCONTAMINACION DE CORRIENTE Y RECUPERACION DEL CANAL SANTA BARBARA DE LA CABECERA MUNICIPAL | **ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PASO – CESAR**<br><br>PROYECTOS URBANOS DE LA COSTA S.A.S | 100% | 1 MES | 10-08-2021 | 25-08-2021 | $ 19,901,894.51 | $ 19,901,894.51 |
| **SAMC-21-0615-01** | CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE EL ARROYO EL DELIRIO EN LA VIA QUE CONECTA LA CABECERA MUNICIPAL CON LA VEREDA MONTE CARMELO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR | **ALCALDIA MUNICIPAL DE ASTREA - CESAR**<br><br>**CONSORCIO ARROYO DELIRIO**- PROYECTOS URBANOS DE LA COSTA S.A.S | 5% | 1 | 27-09-2021 | 30-12-2021 | $ 245,902,063.00 | $ 245,902,063.00 |

El proponente **PROYECTOS URBANOS DE LA COSTA S.A.S.** con NIT.: 901.373.822 - 6, **CUMPLE** con la experiencia especifica.

**3. OBSERVACIÓN:** Una vez examinada la documentación aportada por el proponente se evidencia que **CUMPLE** con las condiciones establecidas en la Invitación Publica de Mínima Cuantía número 010 de 2024 en lo que respecta a la experiencia general y especifica.

**CONCLUSION**

Teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Cumpliendo con el análisis Económico y verificando los requisitos habilitantes incluidos en esta evaluación, se le recomienda al alcalde Municipal y/o su delegado; adjudicar este contrato a **PROYECTOS URBANOS DE LA COSTA S.A.S.** con NIT.: 901.373.822 – 6 por cumplir los requisitos establecidos en la invitación pública y en los estudios previos del proceso contratación de mínima cuantía PCMC 010-2024.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que sólo son subsanables aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, es decir, los documentos para acreditar los requisitos habilitantes del proponente. En razón a que la experiencia es un requisito habilitante, salvo para el proceso de consultoría, se podrá subsanar los documentos que acrediten que la experiencia del proponente que es igual o similar a las previstas en el objeto del contrato a celebrar.

Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone:

*"la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor".*

(ORIGINAL FIRMADO)
**YUDIS ASTRID CUENTAS ZAMBRANO**
SECRETARIA DE OBRAS

**Proyectó:** Jose Amiro Montero Guerra
Asesor Externo

**Revisó:** Ricardo Barroso Álvarez
Jefe Oficina Asesora Jurídica